



AUTORIZACIÓN DE LA OPA VOLUNTARIA PARCIAL SOBRE NATURGY ENERGY GROUP, S.A. FORMULADA POR GLOBAL INFRACO O (2) S.À R.L. (VEHÍCULO INVERSOR GESTIONADO POR IFM)

Miércoles, 8 de septiembre de 2021

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado con fecha 8 de septiembre de 2021 el siguiente acuerdo:

“Autorizar la oferta pública voluntaria parcial de adquisición de acciones de Naturgy Energy Group, S.A. presentada por Global Infracor O (2) S.à r.l. el día 5 de febrero de 2021 y admitida a trámite el 18 de febrero de 2021, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado, tras las últimas modificaciones registradas con fecha 3 de septiembre de 2021, y eximir al oferente de incluir en el folleto información sobre la auditoría de cuentas de los estados financieros del último ejercicio cerrado del grupo al que pertenece al considerar que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 18.3 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, en la medida en que dicha información no afecta a hechos o circunstancias esenciales para formular un juicio fundado sobre la oferta teniendo en cuenta la información incluida por el oferente en el folleto y las garantías aportadas en el marco de la oferta.

La oferta se dirige a todos los titulares de acciones de Naturgy Energy Group, S.A. y se extiende a un máximo de 220.000.000 de acciones, representativas del 22,69% de su capital social que está integrado por 969.613.801 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil.

El precio de la oferta es de 22,07 euros por acción tras los ajustes del precio inicial de 23 euros por acción, realizados por el oferente como consecuencia de los dividendos por importes brutos de 0,63 euros por acción y 0,30 euros por acción pagados por Naturgy Energy Group, S.A. el 17 de marzo de 2021 y el 4 de agosto de 2021, y se considera suficientemente justificado a efectos de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas



de adquisición de valores, y en los artículos 130 y 137.2 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. La CNMV, en su análisis, ha tenido en cuenta a este respecto que el precio de la oferta no es inferior al mayor entre el precio equitativo y el que resulta de tomar en cuenta y con justificación de su respectiva relevancia los métodos contenidos en el informe de valoración presentado por el oferente y su actualización.”

La CNMV informará del plazo de aceptación de la oferta cuando el oferente publique el primero de los anuncios previstos en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.